

te

1772

D. Gerónimo Perez del Banco Real, Comarcal
a Claustro de Diputados para mañana Jueves a las
diez de la mañana, para q. los nuebam.^{te} electos hagan
el Juam.^{to} de benè exercendo ho. y hacien presente
un mem.^o del conu.^{to} de S. Fran. el R. de Sta Ciu. por
el que se pide ala Un.^o una limosna, con otro p.^a
el mismo fin del conu.^{to} del Calvario, y otro de D.
Manuela Sanchez Ocaña, por el q. pide tambien
una limosna, y para ven una certificaⁿ de enfer-
mo del R. P. N. Zamora. Sobre todo resolver
lo mas conveniente. Nadie falte para prestiti
juamenti, y la de el Estatuto. Fui Mercoles 13.
de Mayo de 1772.

D. Miguel Mundayoz
R.^{to}



Augusto 10.

Clavero de Diputados en el Mayo de 1792

- Senores
- Rector
- Cancelario
- Aoudo
- Apodaca
- Ruiz
- Revisor
- Martinez
- Carreco
- Berthol
- D. Garcia
- Madanaga
- Cartas^a
- Caran^o
- Paz
- Manouido
- Recalde
- Garcia
- Prado
- Lafanta
- Velarde
- Verina
- Alcaran
- Blenqua
- Ananop
- Sampere
- Encina
- Yeler
- Gonzales
- Cuesta

- Zumunegui
- Hernu
- Anaguen
- Lorano
- Yolena
- Zamora

Diputados

- D. Josef Louie
- Lou. Secades
- D. Gabriel Menendez
- D. Thom. Mendivil
- D. Torop Escosedo
- D. Dom. Curianca
- D. Anais non



V punto -

todos los q. se hallaron por ^{se} sus. viciedad e Juram^{to}

2^o - Limosna de S. Fran^{co}

Acuerdo q. en conseq. de q. aya pasado el año de la ultima concecion se ha por concedida la Limosna de estatuto.

3^o - Sobre la limosna al calvario. Que auiendo pasado el año, bulva a clauso, mediante la licencia q. se le concede p.^a ellos:

1^o - Sobre el memorial de ameyas de Ricardo. Que bulva a clauso, p.^a q. se da licencia =

5^o -

Ruiz, q. se le tenga p.^a

M^o - Dem.

Caram^{on} - p.^a se notor.^a la enfer.^a por ahora se le mantenga pero q. se le prevenga q. venga otra vez jurada

B^o - Dem

Mang^o - que p.^a no venia jurada no sepue, maxime h^o pasado un mes de h^o =

Laranta voto al p.^a Caramayon.

Bleng^a - Univer^s.

Arang^o - voto al p.^a Caramayon

Cuesca - se le concede con la condic.^o de q. bulva la certifon q. imbia p.^a que se ponga otra jurada con igual Azaque y d. h^o, y legalidad.



Aragues - q. non parende q. ay acuerdos q. no admittan
Certificaz. ^{me} sin venir jurada, q. suplen a votar.

Meneses - Voto de Curra

Mixanes - Id.

Son Vizcaini - Id.

Don Ron. Qui admite con sal. q. venga meam. conforme a estatuto.
Reformaron sus Votos los demas. P. conformandose con el
del D. Curra

Acuerdos. que se haga lo que expresa el voto de Dho
Don Curra =

Acuerdo

Se le concede el tiempo del estatuto con la condicion de q. se le
devuelva la certif. y la remita jurada, y legalizada con la mis-
matecha.

Munaxariz
D. Curra

D. Curra



15.

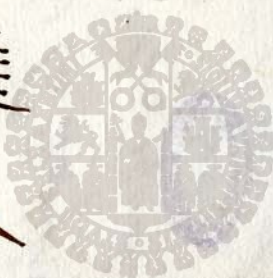
te

Claustro de Diputados en la
 Mayo de 1772. Contiene que
 los nueban^{te} de electos que se hallaron
 presentes hicieron el Juram^{to} de obediencia
endo Rectori; en mem^a de Sⁿ Fran^{co} el
 Grande, y otro del Cabildo, en q^e se le
 concede la lim^a de estatuto, otro de la
 muoⁿ de Ricardo que se mandó volver
 a claustru; y una certificaⁿ de enfermo
 del pe. M. Zamora

Puerto

1772 17/10

AVSA



Al
Señor.

Mr. Josef Garcia Procu. al R. Com.º a Nro P. S.
Fran.º de la regular observancia punto a lo que se P. S.
Conelmaion de indumento simple sinuado, atendiendo a la
estrechez a nra S.ª pobreza, socorren a nra pobre comu-
nidad con alguna limosna, que en ello haya mayor
servicio a D.º que dando con la obligacion de pedir a
nro S.ª por parte a D.º. en la grandeza que se he de

Mr. Josef Garcia
S.ª

J

AVSA



*D*ll^{mo} Señor.

F Señor.

Francisco de San Miguel, Guardian de este Conv.^{to} de San Joseph, del Calvario de esta Ciudad de Salam^{ca}: con el debido agradecimiento a los beneficios, a que se halla reconocido, y con la mas respetosa, y humilde Veneracion al Vll^{mo} Claustro de essa Universidad: Recurre a su notoria piedad, suplicandola, se sirva, favorecerle, y a su Comunidad, con aquella Limosna, que fuesse de su maior agrado.

Favor; que el suplicante, y su Comunidad espera recibir de la experimentada charidad de V. S. Vll^{ma} y el que tendremos muy presente, para corresponder con la justa, y debida gratitud de nuestras oraciones, suplicando a Dios, en ellas, prospere la vida, y salud de V. S. Vll^{ma} por dilatado años, para amparo de estos Pobres Evangelicos.

B. L. M. de V. S. Vll^{ma}

F
Francisco de San Miguel
Guardian

